

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. –En adelante SEGURIDAD- (CON CORTE A DICIEMBRE 31/2008)

SEGURIDAD como Sociedad integrante del Grupo Bolívar y consciente de la importancia que genera la adopción de principios, políticas y prácticas de Buen Gobierno, desde hace varios años empezó a profundizar en el tema de Gobierno Corporativo con el fin de mejorar los estándares que tenía, originalmente con la implementación del primer Código de Gobierno Corporativo al interior de SEGURIDAD y la expedición de un Reglamento de Junta Directiva en 2007. Y posteriormente en 2008 con la aprobación del Reglamento de Asamblea General de Accionistas y del Manual de Conflictos de Interés, documentos que son parte del Código de Gobierno y que constituyen un conjunto de medidas de carácter legal y voluntario que se han venido trabajando por un lado, en coordinación con las principales recomendaciones señaladas para todo el Grupo por Sociedades Bolívar S.A. como sociedad matriz, y de otro lado, medidas particulares para la Compañía que a su vez guardan concordancia con las diferentes prácticas que de manera especial han venido aplicando todas las Compañías del Grupo.

Este propósito de SEGURIDAD permite afirmar que en la actualidad se cuenta con un Sistema Mixto de Gobierno Corporativo, que incluye un conjunto de medidas de cumplimiento legal y medidas de adopción voluntaria.

1. Novedades Jurídicas de Gobierno Corporativo aplicables a SEGURIDAD.

1.1. Principios de Gobierno Corporativo en la actividad de intermediación de valores y manejo de Conflictos de Interés (Decreto 1121 de Abril de 2008). El Decreto 1121 de 2008 reglamentó la actividad de intermediación en el mercado de valores, estableciendo dentro de sus principios rectores la protección a los clientes, clasificando los mismos en inversionista profesional y cliente inversionista. De igual manera esta norma, establece unos deberes a los intermediarios de valores, señalando dentro de Gobierno Corporativo los siguientes: Deber de información, deber de reserva, deber de asesoría frente a los clientes inversionistas y deber de mejor ejecución de las operaciones.

En materia de conflictos de interés, esta norma le otorga la competencia a la Junta Directiva para que establezcan principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y manejar los conflictos de interés que se presenten en desarrollo de las actividades de intermediación.

Los principales lineamientos y políticas en materia de Gobierno Corporativo y conflictos de interés señalados en el Decreto 1121 de 2008 se han venido adoptando por SEGURIDAD a través de su Código de Gobierno Corporativo y los reglamentos y manuales complementarios al mismo. Es de aclarar que gran parte de las disposiciones contempladas en Decreto 1121 en materia de intermediación del mercado de valores ya se encontraban desarrolladas en el Manual de Administración de Riesgos Financieros –MARF del Grupo Bolívar.

1.2. Reglamentación de principios de Gobierno Corporativo de la actividad de intermediación del mercado de valores por parte de el Autorregulador del Mercado de Valores –AMV- (Circular 21 de 6 de Octubre de 2008). La Circular 21 de octubre 06 de 2008 del Autorregulador del Mercado de Valores – AMV- reglamentó los principios y lineamientos generales que rigen el desarrollo de las actividades de intermediación de valores, a través de los cuales se busca que sus miembros aseguren la difusión transparente, adecuada, completa y oportuna de información a los clientes y usuarios; establezcan principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y manejar los conflictos de interés; y definan los mecanismos para proteger la información confidencial de los clientes y de SEGURIDAD, entre otros puntos dirigidos principalmente a garantizar la transparencia y confianza en el desarrollo del mercado, protegiendo a los diferentes actores que en él participan.

Un gran número de medidas contempladas en la Circular 21 se encuentran contempladas en el Código de Gobierno Corporativo y los reglamentos y manuales complementarios al mismo de SEGURIDAD, de igual manera, en el Manual de Administración de Riesgos Financieros –MARF del Grupo Bolívar.

1.3. Prácticas de Gobierno Corporativo en materia de Revisoría Fiscal. En el mes de octubre de 2008 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular 054 de 2008, norma que compila los principales aspectos relacionados con el nombramiento, funciones, y desarrollo de actividades relacionadas con la Revisoría Fiscal con el fin de hacerlas aplicables a cada una de las entidades supervisadas por esta Superintendencia.

La entrada en vigencia de esta Circular es 1 de enero de 2009, fecha a partir de la cual las medidas de Gobierno Corporativo contempladas en la mencionada Circular empezarán a ser aplicadas por SEGURIDAD.

2. Medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por SEGURIDAD de manera voluntaria. Sociedades Bolívar S.A. en su calidad de matriz del Grupo Bolívar señaló durante 2008 un grupo de recomendaciones de Gobierno Corporativo para ser implementadas de manera voluntaria por todas las Empresas que lo conforman.

A continuación la Junta Directiva de SEGURIDAD informa las recomendaciones adoptadas e implementadas en 2008:

- Poner en conocimiento de los accionistas los diferentes documentos de Gobierno Corporativo y Ética durante el periodo para el ejercicio del derecho de inspección antes de la Asamblea General Ordinaria del primer semestre del año.
- Divulgación de las medidas de Gobierno Corporativo en la página Web la Compañía.
- Dar a conocer a los accionistas una Guía con sus Derechos y Obligaciones.
- Creación de un punto de contacto para los accionistas e inversionistas de la cartera colectiva, el correo es: gobierno.corporativo@segurosbolivar.com
- Dar a conocer a los inversionistas de las carteras colectivas a través de la página web de una Guía con sus Derechos y Obligaciones.
- Actualización semestral de la información de los miembros de Junta Directiva con el fin de prevenir posibles conflictos de interés.
- Supervisión semestral por parte de la Junta Directiva del cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo de SEGURIDAD.
- Expedición de un Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

3. Participación en la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo para Latinoamérica –OCDE e IFC.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE y el Banco Mundial a través de International Finance Corporation -IFC organizan anualmente un encuentro con diversos representantes de los países latinoamericanos que han venido promoviendo el desarrollo de prácticas de Gobierno Corporativo en cada uno de los países. En el mes de Diciembre de 2008 se llevó a cabo en México la IX reunión de esta mesa redonda. El Grupo Bolívar a través de Sociedades Bolívar S.A. como matriz del mismo participó en dicho encuentro, representando un privilegio estar allí dado que por su carácter cerrado solo otras dos compañías colombianas estuvieron allí representando a nuestro país, con una asistencia de representantes de cerca de 16 países.

4. Gobierno Corporativo en decisiones de inversión de SEGURIDAD. La Circular Externa 55 del 2 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia estableció la obligación a las entidades vigiladas por la Superfinanciera de establecer criterios discrecionales respecto de las recomendaciones del Código País y las demás prácticas de Buen Gobierno Corporativo adoptadas por los emisores destinatarios de sus inversiones, recomendaciones que debían ser incorporados dentro de sus modelos de análisis, junto con la ponderación de los mismos. La Circular antes mencionada empezaba a regir a partir del 15 de abril de 2008. SEGURIDAD con el fin de dar cumplimiento a esta Circular, a través del Comité de Riesgos e Inversiones del Grupo Bolívar incorporó dentro de sus criterios discrecionales de valoración de inversiones, un conjunto de prácticas de Gobierno Corporativo que además de los criterios tradicionales utilizados, serán tenidos en cuenta como un aspecto adicional al momento de tomar decisiones de inversión.

5. Competencia de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva de SEGURIDAD es el órgano competente para crear, modificar, interpretar y derogar las diferentes disposiciones de Gobierno Corporativo de la Compañía, así como la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas de Gobierno que se implementen al interior de la Compañía. Por tal razón, durante varias sesiones de 2008 la Junta Directiva realizó las revisiones y actualizaciones respectivas de los documentos de Gobierno Corporativo de la Sociedad.